



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Eliás Aguirre N° 240

037

ACUERDO MUNICIPAL N° -2017-MPCH/A
Chiclayo, 26 DE JUNIO DEL 2017

VISTO:

El Oficio N° 089-2017-APRL-CG de fecha 29 de mayo del 2017 emitido por la Autoridad Portuaria de Lambayeque, e Informe Legal N° 260-2017-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal. Asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCH y Ordenanza Municipal N° 013-2016 MPCH ha sido modificada la anterior.

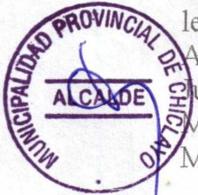
Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que mediante oficio del visto se comunica que precisa la designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ante la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque y que esta debe ser designada por el pleno del concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO AL ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR:** 14 VOTOS: Regidores, EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ y ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO; **EN CONTRA:** 00 VOTOS.; **EN ABSTENCION,** 01 VOTO: Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "David Cornejo Chinguel".

ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg.GOA/sghg.